

**TALKING POINTS:
DECISIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE COMISIÓN DE LA VERDAD**

1. ¿La CDV va a poder establecer responsabilidades colectivas / políticas de carácter institucional u organizacional?

- De las 15 CDV estudiadas, todas las que produjeron informes (14) incorporan algún tipo de identificación de responsabilidades colectivas o políticas
- Algunos ejemplos incluyen los siguientes:
 - *Perú*: “Durante la lucha contra la subversión existió —aunque en diferentes grados—, una cultura institucional de encubrimiento de este tipo de hechos, debido al mal entendido espíritu de cuerpo institucional. Al proteger a ladrones, violadores, torturadores y homicidas, y evitar que fueran acusados y juzgados se trataba de evitar una mella mayor al prestigio de la institución. Si hubiera existido una posición enérgica del comando policial, así como del gobierno y de instancias de la administración de justicia (Ministerio Público y Poder Judicial) para sancionar este tipo de crímenes, el número de víctimas habría sido mucho menor.” (...) “Entonces, se proyectó la realización de la campaña político – militar «Túpac Amaru libertador», llevada a cabo el 6 de noviembre, cuando la columna emerretista, integrada por 60 hombres, tomó la ciudad de Juanjui (provincia de Mariscal Cáceres). Las fuerzas subversivas atacaron de manera simultánea los puestos de la Policía de Investigaciones, de la Guardia Civil y de la Guardia Republicana; asimismo tomaron el pequeño aeropuerto de la ciudad.” (...) “La comisión de estos condenables asesinatos, su reivindicación explícita por parte del MRTA y el hecho de que esta línea de acción de terror se mantuviera a lo largo de un lapso de tiempo considerable, permiten afirmar que el grupo armado en cuestión tenía una conducta intolerante, que buscaba legitimarse ante la población, estimulando los prejuicios sociales contra la homosexualidad; y que buscaba crear un sentimiento de zozobra entre las personas pertenecientes a minorías sexuales.”
 - *Sudáfrica*: “The admission by both senior security force officers and security police operatives that they were ordered by either the then State President or senior members of the government to: commit criminal acts of sabotage.” “The appearance of the African National Congress (ANC) national leadership before the Commission was marked by the fact that, in contrast to the National Party, it took collective responsibility for the human rights violations of its membership and dealt frankly with the Commission’s questions. The ANC also made the reports of the various enquiries conducted into its alleged excesses at Quatro and elsewhere freely available to the Commission.”
 - *Chile*: “La desaparición de personas como metodología represiva reconoce algunos antecedentes previos al golpe de estado del 24 de marzo de 1976. Pero es a partir de esa fecha, en que las fuerzas que usurparon el poder obtuvieron el control absoluto de los resortes del Estado, cuando se produce la implantación generalizada de tal metodología.”
- Si la CDV no identifica responsabilidades colectivas, tendría que identificar responsabilidades individuales y con una alta probabilidad se podría convertir en simple auxiliar de los procesos penales
- Si la CDV no identifica responsabilidades colectivas, recargaría los procesos judiciales de esclarecer las responsabilidades colectivas y en consecuencia se reduciría la verdad histórica a la verdad judicial, generando además responsabilidades penales individuales
- Las CDV permiten asegurar que las responsabilidades colectivas se construyan de manera más objetiva, pues permite oír a las instituciones en sus explicaciones y procesos positivos de transformación institucional
- La legitimidad de la institución depende en gran medida de reconocimientos colectivos e institucionales de responsabilidad que permitan mostrar que la institución se ha transformado de manera positiva (ej: Chile)

- Las FARC ha insistido en que la CDV debe poder identificar responsabilidades colectivas y en particular institucionales

2. ¿Puede haber comisionados ex miembros de la Fuerza Pública, ex guerrilleros y/o víctimas?

- No. La CDV debe estar compuesta por personas independientes e idóneas que no representen a ningún sector. No obstante la metodología de postulación y/o escogencia de comisionados sí puede ser participativa y garantizar la representación de distintos sectores. Así mismo los criterios de selección de los comisionados permiten asegurar conocimiento sobre la complejidad del conflicto.
- De los 15 casos estudiados, sólo en 3 casos (Chile, Perú y Uganda) miembros de la Fuerza Pública participaron como comisionados. Por su parte, en Marruecos 6 reconocidos líderes de oposición fueron seleccionados como comisionados, en su condición de ex presos políticos y víctimas.
- Mientras que en Perú, Chile y Uganda hubo comisionados militares, y en Guatemala las partes seleccionaron cada una un comisionado sin que ello evitara que los resultados de estas comisiones fuesen legítimos, en Kenia el involucramiento directo del presidente de la Comisión en hechos violentos terminó por cuestionar seriamente la legitimidad de la Comisión en general
- Es conveniente evitar que los comisionados tengan conflictos de interés respecto de las graves violaciones a los DDHH que serán investigadas para asegurar la independencia e imparcialidad de la Comisión
- Si la lógica de composición es representativa, siempre existirá el riesgo de que algunos sectores no se consideren representados
- Una lógica representativa puede generar suspicacias de manipulación/negociación de la verdad, y en consecuencia de “intercambio de impunidad”
- La necesidad de asegurar autoridad técnica de los comisionados se puede ver afectada por la escogencia de comisionados que representan a un sector
- El trabajo de investigación es tan amplio que requiere de personas que no estén llegando a aprender, sino que ya tengan amplios conocimientos metodológicos y técnicos
- Una lógica demasiado representativa puede generar imposibilidad de llegar a acuerdos en la escogencia de los comisionados, o volver el proceso demasiado lento como ha sucedido con el Consejo Nacional de Paz
- Recientemente el Relator de Naciones Unidas para la justicia transicional en su resolución sobre comisiones de la verdad hizo la siguiente recomendación al respecto:
 - “Recalls the importance of making correct choices, given that the authority and legitimacy of truth commissions depends heavily on the qualities and standing of commissioners. At the same time, he notes that there is no currently employed selection procedure that necessarily guarantees good outcomes or one that cannot be foiled. Underlines that consultative methods of selection, while reflecting the very idea of inclusive transitional justice measures, should not be set up in ways that overemphasize criteria of representativeness at the expense of competence; Calls for a clearer articulation of the relevant selection criteria of commissioners, which must include professionalism, integrity and expertise, in addition to reputation, as fundamental criteria. Whether direct appointment or consultative procedures are employed to select commissioners, a careful balance between expediency and representativeness must be ensured, with competence as the guiding principle. Recommends the development of international guidelines on incompatibilities, conflicts of interest and ethical standards for truth commissioners”

3. ¿La CDV va a poder atribuir responsabilidades individuales en el informe final?

- En principio es deseable que la Comisión no atribuya responsabilidades individuales en el informe final. No obstante las personas pueden reconocer de manera voluntaria su responsabilidad ante la Comisión, y por supuesto, es imposible evitar que terceros sean nombrados por quienes presenten su versión ante la Comisión.
- Lo que sí es posible garantizar es que las conclusiones de la Comisión no atribuyan responsabilidad individual, lo que garantiza la protección del debido proceso de personas que no comparecieron ante la misma, ni tuvieron oportunidad de defenderse
- En cambio, la atribución de responsabilidad individual por parte de la Comisión puede generar riesgos de seguridad jurídica porque si no se toman suficientes medidas de separación de la CDV y los procesos de justicia, se generan incentivos a abrir procesos penales en contra de quienes sean nombrados; lo que en consecuencia podría desincentivar la participación voluntaria en el esclarecimiento
- De los 15 casos estudiados a profundidad, las Comisiones de la Verdad sólo 4 (El Salvador, Sudáfrica, Kenia y Timor Oriental) tuvieron el poder expreso de nombrar individuos responsables de violaciones.
- En desarrollo de esta facultad, la Comisión de la Verdad de El Salvador mencionó en su informe a miembros de las FFAA, de la rama judicial y de las fuerzas de oposición involucrados en las violaciones.
- En el caso de Sudáfrica, se fijaron estrictas reglas de procedimiento en caso de que se nombrara algún perpetrador, lo que resultó en que en el informe final fuera necesario omitir algunos nombres. La Comisión también presentó una lista confidencial a la Fiscalía recomendando acciones, pero esto resultó en pocos procesos penales.
- En el caso de Timor Oriental se establecieron reglas claras de procedimiento, de modo que ésta solo podía nombrar personas, instituciones y autoridades responsables, cuando hubiera suficiente evidencia para el efecto, dándole la oportunidad al presunto responsable de acudir a la Comisión a relatar su historia (esto fue visto como una medida de justicia, como reproche público).
- Finalmente, en el caso de Kenia, si bien en el Informe Final se individualizan perpetradores, a última hora su contenido fue modificado por órdenes del Despacho Presidencial.

4. ¿La CDV podría recomendar reformas institucionales?

- Todas las comisiones de la verdad estudiadas que hicieron públicos sus informes incluyeron recomendaciones que de una u otra manera implicaban reformas institucionales.
- Algunos ejemplos incluyen los siguientes:
 - La *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas de Argentina* recomendó, entre otras, "sancionar normas que tiendan a: 1. Declarar crimen de lesa humanidad la desaparición forzada de personas. 2. Apoyar el reconocimiento y la adhesión a las organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos. 3. Establecer la enseñanza obligatoria de la defensa y difusión de los Derechos Humanos en los organismos docentes del Estado, sean ellos civiles, militares o de seguridad. 4. Fortalecimiento y adecuación plena de los medios con que deberá contar la Justicia Civil para la investigación de oficio en relación a la violación de Derechos Humanos. 5. Derogar toda la legislación represiva que se encuentre vigente".
 - La *Comisión de Investigación sobre violaciones de Derechos Humanos de Uganda* realizó recomendaciones en relación con la reforma de la policía y las fuerzas de seguridad, sobre la necesidad de capacitar a la policía en derechos humanos y manifestó que la Fiscalía General debe estar separada del Ministerio de Justicia. Adicionalmente, señaló que el ejército de Uganda debe tener carácter nacional y su composición debe reflejar las diferentes etnias del país.
 - El informe de la *Comisión de la Verdad para El Salvador* recomendó que los miembros de las Fuerzas Armadas responsables deberían ser separados de las Fuerzas y de la administración pública y ser sometidos a inhabilidades públicas. También recomendó reformas a la rama judicial.
 - En algunos casos como en *Guatemala y Sudáfrica* la Comisión de la Verdad ha recomendado la reforma de los códigos de conducta de fiscales (Sudáfrica) y de la doctrina militar (Guatemala).

- Finalmente, se destacan las reformas recomendadas por la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de *Sierra Leona* que incluyeron la elaboración de códigos de conducta para jueces y magistrados, adoptar nuevos principios de seguridad nacional, incorporar las excepciones a la obediencia debida, y la prohibición de persecución de partidos políticos
- Establecer que será la Comisión de la Verdad la que recomiende las reformas institucionales es una alternativa para no discutir en la mesa de conversaciones las reformas institucionales en las que las FARC tanto han insistido
- En materia de reformas al sector defensa y seguridad, ello no implica que la Fuerza Pública no pueda seguir avanzando con sus procesos de reforma institucional internamente antes de que la Comisión publique sus recomendaciones
- Las FARC han insistido en que la Comisión debe poder hacer recomendaciones de reforma institucional

5. ¿La CDV podría hacer recomendaciones de carácter obligatorio?

- De las 15 comisiones de la verdad estudiadas, sólo 2 establecieron desde su acto de creación el deber de implementar las recomendaciones de la Comisión. En ese sentido se trata de una práctica poco usual.
- En el caso de El Salvador, en los Acuerdos de paz firmados entre el Gobierno y el FMLN las partes se comprometieron a cumplir las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. En el mandato, se encargó a la Comisión formular recomendaciones de orden legal, político y administrativo con el fin de prevenir la repetición de los hechos e incidir en la reconciliación nacional. No obstante, la mayoría de las recomendaciones no fueron implementadas.
- En el caso de Sierra Leona, la ley de creación de la Comisión consagró que el Gobierno debía implementar las recomendaciones dirigidas a las distintas entidades de gobierno así como incentivar y facilitar la implementación de aquellas medidas dirigidas a otras instituciones. Igualmente, la ley señaló que el gobierno, una vez publicado el reporte final, debería establecer un órgano de seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones.
- El problema es que establecer que las recomendaciones sean vinculantes puede ser contrario a la democracia representativa, porque se establecería que un gobierno posterior estaría obligado a implementar unas recomendaciones de un cuerpo no elegido popularmente
- Además, habría preguntas complejas de constitucionalidad sobre la relación entre las recomendaciones y los desarrollos normativos necesarios para implementarlas
- No obstante, establecer que será la Comisión de la Verdad la que recomiende las reformas institucionales, y que éstas serán vinculantes puede ser una alternativa para no discutir en la mesa de conversaciones las reformas institucionales en las que las FARC tanto han insistido
- Las FARC, por su parte, han señalado que el informe de la Comisión debe ser vinculante
- Recientemente el Relator de Naciones Unidas para la justicia transicional en su resolución sobre comisiones de la verdad ha sugerido que más que asegurar la vinculatoriedad de las recomendaciones es conveniente crear mecanismos de verificación y monitoreo para su adecuada implementación:
 - "On recommendations and follow-up, the Special Rapporteur urges: (a) States to meet their responsibility of implementing a truth commission's recommendations, most adequately through a robust network of implementing entities; (b) Truth commissions, especially if their functions retain the present breadth, to increase their own competencies in budget generation and planning and articulate recommendations aligned with sectoral reform projects and development plans, to increase the likelihood that their recommendations will be seriously considered and implemented by State agencies; (...)"

6. ¿Puede haber comisionados internacionales?

- De las 15 Comisiones de la Verdad estudiadas 4 han tenido participación de Comisionados internacionales
- Han existido CDVs compuestas sólo por comisionados nacionales (ej. Argentina), internacionales (ej. El Salvador), o mixtas (ej. Sierra Leona y Guatemala).
- Incluir la posibilidad de tener comisionados internacionales puede contribuir en materia de imparcialidad e independencia de la CDV
- En la medida en que se establezcan
- Contar con comisionados internacionales que ya hayan conocido experiencias de esclarecimiento en otras partes puede contribuir al eficaz funcionamiento de la CDV
- Los comisionados internacionales pueden asegurar un mayor grado de legitimidad internacional de la Comisión
- No obstante, incluir comisionados internacionales no necesariamente sirve para subsanar los errores en el proceso de selección y atender los déficits de legitimidad.

7. ¿Cómo se va a seleccionar a los Comisionados?

- Nuestra propuesta es que la Comisión de la Verdad y la Convivencia esté conformada por 9 Comisionados.
- Para su selección se debe poner en marcha un procedimiento de postulación y selección que ofrezca garantías de legitimidad, imparcialidad, e independencia a toda la sociedad colombiana.
- El proceso de postulación de candidatos deberá garantizar la mayor representatividad posible, asegurando la participación de todos los sectores de la sociedad civil, así como de quienes participaron de manera directa en el conflicto armado, y de las víctimas que sufrieron sus efectos.
- El proceso de escogencia de los Comisionados deberá estar basado principalmente en la idoneidad y las calidades personales y profesionales de los candidatos.
- A nivel internacional es importante mencionar que el rol y figura del presidente de la CDV es clave. El presidente es el centro de legitimidad de la CDV y es quien debe tomar las decisiones más difíciles. Es también el principal interlocutor de la CDV con el Estado y con la sociedad. Ello puede marcar el éxito (ej: Argentina) o el fracaso (ej: Kenia) de una CDV.
- En algunos casos el proceso de selección de los comisionados ha dependido en su totalidad de una autoridad nominadora (ONU o Presidente de la República). En otros, la selección parte de un proceso consultivo exhaustivo, con candidaturas y una autoridad nominadora al final.
- La selección puede ser también por medio de un proceso consultivo con procedimientos complejos (ej. Kenia); o menos complejo como la designación de un comité de selección integrado por representantes de diferentes sectores de la sociedad (ej. Sudáfrica, Sierra Leona).
- Sólo en el caso de Guatemala las partes en una negociación de paz participaron de manera directa en la elección de dos de tres Comisionados.
- El proceso de selección comúnmente busca asegurar la autoridad moral y técnica de los comisionados, teniendo en cuenta su experiencia, buscando una composición interdisciplinar; y previendo un proceso de escrutinio previo y posterior. Sin embargo, los procesos demasiado complejos y participativos de selección no necesariamente garantizan la idoneidad de los seleccionados.
- Normalmente, para la selección de los comisionados es necesario fijar previamente unos criterios de selección: positivos (ej: experiencia en derechos humanos) y negativos (ej: ausencia de conflicto de interés, cuestionamientos por corrupción y antecedentes penales).
- En algunas CDV han participado militares (ej. Chile, Uganda, Perú).
- La legitimidad de las CDV es esencial pero no necesariamente se deriva de la representatividad de sus miembros. Por ejemplo en Guatemala la legitimidad y aceptación del trabajo de la CDV se dio como resultado de la idoneidad de sus miembros, que no necesariamente eran representantes de varios sectores.

8. ¿El tratamiento penal especial de los miembros de la FP que hayan cometido delitos con ocasión del conflicto estará condicionado a su participación en la CDV?

- Si. El MJP establece que cualquier tratamiento penal especial estará condicionado, entre otros, a la contribución al esclarecimiento. No obstante, existen varias razones para considerar que es deseable que tal contribución se de en la Comisión de la Verdad:
 - Refleja coherencia en el sistema de justicia transicional que la Comisión de la Verdad permita la incorporación de todas las verdades
 - Que las condiciones de contribución al esclarecimiento sean las mismas que las de las FARC, no implica que el tratamiento penal especial tenga que ser idéntico
 - Ofrece seguridad jurídica pues la contribución a la verdad junto con el reconocimiento de responsabilidad da lugar a la satisfacción de los derechos de las víctimas
 - En la medida en que se separe de manera clara la información que produce la Comisión de aquella usada en procesos penales, los miembros de la Fuerza pública podrán contribuir de manera plena al esclarecimiento sin temor a que se generen falsas acusaciones
 - Si los miembros de la Fuerza Pública no tienen que acudir a la CDV como condición para su tratamiento penal especial, entonces sería imposible que la Fuerza Pública como institución pueda contribuir a la construcción de la memoria histórica con sus propias verdades y experiencias positivas de transformación institucional
- En al menos 3 casos emblemáticos hubo participación directa de miembros de la Fuerza Pública en el proceso de esclarecimiento en la Comisión: Sudáfrica, Sierra Leona y Timor Oriental.
- En Argentina y El Salvador, en cambio, hubo varias críticas por la falta de participación de la Fuerza Pública en la Construcción de la Verdad. Por ejemplo en la Comisión de la Verdad de Argentina en varias ocasiones se refirió a la falta de colaboración y apoyo por parte de las FFMM, principalmente respecto de solicitudes de información. En el caso de El Salvador, las Fuerzas Armadas criticaron las conclusiones y recomendaciones de la Comisión. En especial hubo una gran oposición a que la Comisión revelara nombres de perpetradores.

9. ¿La CDV va a poder acceder a información reservada?

- En principio tendría gran legitimidad que la Comisión pueda acceder a información reservada
- Evitaría que con posterioridad haya intentos por generar nuevos procesos de esclarecimiento que sí tengan en cuenta información reservada
- Es posible establecer protocolos claros de uso de información reservada por parte de la CDV
- Mucha de esa información es muy útil para documentar los crímenes cometidos por las FARC
- No implica una desclasificación definitiva de la información reservada
-
- Recientemente el Relator de Naciones Unidas para la justicia transicional en su resolución sobre comisiones de la verdad señaló al respecto que:
 - “States to opt for archiving modalities that maximize access to all stakeholders, in compliance with the rights to privacy and personal security, convinced that the establishment of truth commission and national archives contribute in a substantial manner to realizing the right to truth and may further criminal prosecutions, reparation, and institutional and personnel reforms. Technological advances in archiving that allow for selected blocking of parts of documents should be utilized, and good practices gathered by expert bodies should be applied.”